

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref. Liquidación Patrimonial de Persona Natural No Comerciante. Rad.
11001400305320190027400

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la
Juez resuelve:

Surtir traslado por el termino de diez (10) días, conforme a lo normado en el
artículo 567 del Código General del Proceso de la actualización del inventario
de bienes del deudor Carlos Gerardo Parra Valero, allegado por la
liquidadora visible a ítem 69 del expediente.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 048 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha 20 de marzo de 2024. Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria
--